Mártes 25 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1274

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS.................	»	1.00
EXTERIOR...................	»	1.00
NÚMER ATRASADO..........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

¡NO LOS HOCHE, SEÑOR!

DON ADOLFO Y DON MARCOS

n dias pasados, atraidos por circunstan- s de actualidad en ese instante, hicimos, paso, una especie de paralelo entre el se- don Marcos Juarez como caudillo popu- de Córdoba, y el señor don Adolfo Alsina, no caudillo popular de Buenos Aires.

l paralelo era apropiado.

on Marcos nos telegrafió desde allá dándo- las gracias y diciendo que eso lo honraba masiado y que bien se veia que la amistad l cariño habian dictado esas lineas.

Pero, como nosotros no hacemos (es decir, *no hago*) mas que decir lo que pensamos entimos (*yo*) ni siquiera nos tomamos el bajo de contestar ese telegrama enmen- ndo el error contenido en la expresion de falsa modestia.

No le hacia honor al señor Juarez.

Sobre todo, no habia sido mi intencion do- al señor Juarez al ponerlo al lado de un mbre cuya fisonomia moral me parecia ntica á la suya.

Dije lo que pensaba, lo que sentia, lo que i parecia,—y nada mas.

Por consiguiente, si hay uno que, por fal- modestia ó por buena crianza, se anticipe larme las gracias, no debo recibirlas,—por- e están mal dadas.

Y están mal dadas, porque yo no tuve la encion de favorecerlo,—pues solo tuve en ta al escribir esas líneas el cumplimiento mi deber.

Cuál deber?—El de decir honradamente á respetable público todo lo que pienso y nto á propósito de hombres y cosas de esta rra.

Sin embargo, un diario de La Plata, *La Ca- al*,— que supongo redactada por un tal al á quien solo conoce el doctor Wilde—se desatado y ha lanzado sobre mi cabeza y del señor Juarez aludes de insultos concebi- s en términos de alta guaranguería y de jo recoberismo.

Por qué?—Porque ha encontrado que el ralelo es impropio, ó que está mal escrito.

Pero, hombre!—si así le parece, dígalo,—y bre todo, diga *por qué* le parece así. Pero me insulte,—y no insulte al señor Juarez, e no ha hecho nada, ni ha dicho nada, ni ne la culpa de que á mí se me haya ocur- lo compararlo con Adolfo Alsina.

Esos insultos, son una provocacion,—y a provocacion inútil.

Eso es *hocharme* de puro vicio!

(Cuando los perros ladran en mi tierra, mis isanos dicen: los perros están *hochando*).

Cuento al caso. Allá, en los tiempos de erra civil, los santiagueños guerreaban con s tucumanos.

Una vez en frente las fuerzas de una pro- ncia y las de la otra, el Gefe santiagueño stacó una pequeña fuerza provocando un mbate parcial. Tuvo buen éxito.

Pero, un mulato tucumano que estaba al do del Gefe santiagueño, le decia: *no los ho- e, señor!... no los hoche!... mire que yo s conozco!...*

No oyó el consejo, y destacó otra pequeña vision, que tambien tuvo buen éxito.

El mulato, entre tanto, le repetia: *no los che, señor!... no los hoche!...*

El otro, envalentonado por los resultados rciales, aventuró un encuentro general, a batalla en toda regla.

Fueron derrotados los santiagueños.

Mientras disparaba el Gefe, acompañado de asistente el mulato tucumano, este le re- tia: *no le dije, señor, que no los hoche?...*

Así están haciendo conmigo en este caso: e están hochando y me van á obligar á de- r lo que no quisiera decir.

Primero fué Uzal en *La Capital* de La Pla- . A ese no le contesto; y quedamos á mano.

Pero ahora es *El Nacional* bajo la salva- rda de don José Posse. Ya es otra cosa. te ese hombre de verdadero talento y hon- dez acrisolada, hay que tocarse el som- ero.

Haciéndole todos los honores que merece, temerosos de desvirtuar su pensamiento al plicarlo, trascribimos textualmente el pár- fo pertinente:

« Como un síntoma de la descomposicion moral á que se ha llegado, podemos citar avergonzados un artículo recientemente pu- blicado por *Figaro*, el mas oficial de los órganos de la prensa, en el cual hace una apologia magistral de D. Márcos Juarez, llegando á compararlo con Alsina!!! »

Bien. D. José Posse me ha dicho á mí—á mí, on Benjamin Posse, su sobrino querido— e para él no tiene explicacion esta brutali- ad de los porteños que adoran un idolo tan significante como Adolfo Alsina; que es una lgaridad sin talento, ni servicios al país, ni triotismo; que es un compadre que se hace plaudir por la plebe porque interpreta muy natural sus sentimientos plebeyos; que es un artesano con título de doctor que á falta de otros méritos quiere hacerse notable por la capa y el sombrero, ya que ha caido en olvido la tentativa de asesinato al General Urquiza (el libertador), que era lo único que lo acreditaba ante la consideracion de sus conciudadanos, etc.

Ahora preguntamos: es cierto que don José Posse ha escrito ese artículo que *El Nacional* trascribe presentando el paralelo hecho por FIGARO como un síntoma da descomposicion moral y como un acto que pueda avergonzar á una persona decente?

Si, ó nó? Esto es lo que debe decir *El Nacional* antes de ponernos en el caso de asentar la mano y formular nuestra propia opinion para justificar el paralelo entre Juarez y Alsina que ha producido tanta sensacion.

Por el momento, ahi queda consignada la don José Posse—por si fuere suyo el artículo que *El Nacional* le atribuye y con el cual viene á *hocharnos*.

Y por nuestra parte diremos, para terminar, que, si las virtudes de Adolfo Alsina eran ignales á las de Marcos Juarez, merecia una estátua mejor que el mamarracho que le han erigido en la Plaza Libertad, que parece un Garibaldi jugando á la *murra*.

NUESTROS RIVALES

A quién nos referimos?

Pero es claro, á nuestros *competidores*.

En qué?

En todo lo que se relaciona con la política pura y con el porvenir.

Tenemos respecto de ellos, llámense como se llamen, vengan de donde vinieren, una queja.

Lo curioso es que ese resentimiento ó desazon debiéramos mas bien ocultarlo.

Quién tiene semejantes franquezas, máxime si de ellas, si de su confesion ó declaracion puede resultarle el mas mínimo beneficio al adversario?

FIGARO, pues.

Encontramos que nuestros rivales no pueden conseguir que al leerlos se piense en los antiguos mitologistas, los cuales representaban á la Belleza á caballo sobre un leon.

Y quien dice belleza dice verdad.

Su caballo, inclusive el de batalla, el que reservan hasta para las grandes ocasiones, como cuando Mariano Varela escribe en *El Nacional* un artículo sin firma sobre política trascendental,—apenas es un *mancarron* lleno de mañas.

El arte sublime de Miguel Angel consistia en lo que él llamaba la «expulsion de las superfluidades».

Para qué sirven esas elucubraciones sin gracia, pesadas, insidiosas?

El arte consiste en hacer que se vea el asunto con claridad. No consiste en querer hacer ver un elefante preñado, sino en conseguir que todo el mundo lo vea.

Luego, la retórica tiene sus leyes,—lo que la hace simpática son los *sobreentendidos*.

Por eso la mas alta prueba de cultura de espíritu que puede dar un escritor consiste tambien en hacerse entender sin ser *cargante*, ó lo que expresa mejor la idea, en producir los mayores efectos por los medios mas simples.

Pongan nuestos rivales en su programa lo que falta, eliminando la exajeracion, la hipérbole, lo temerario, pongan: la verdad ante todo.

El célebre Duglesclin decia: «puesto que soy feo, necesito ser bravo».

Entonces, que Alberú en *El Nacional* y los *otros* de los otros diarios como él, se miren al espejo y comprendan que ya que no tienen la fealdad clásica de Mierabeau, sino una fealdad vulgar, necesitan doble gracia y elocuencia y gran dósis de oportunidad y veracidad para que les crean.

O mientan con arte.

PÁRRAFOS

Nuestro ilustrado colega *El Censor*, cuyo crédito crece como la marea, escribe ayer coincidiendo con nosotros en apreciaciones.

Sobre ferro-carriles estosicados en el Senado, esto:

«Los proponentes que no tienen otra recomendacion con que activar el despacho que el mérito intrínseco de su propuesta, se quedan para el último, y no es justo que, por ser involuntariamente los últimos en la lista, y por esa única razon se les aplace para el año venidero, haciéndolos perder el tiempo y defraudando sus esperanzas.

«Ley pareja no es rigurosa: ó todos pasan ó no pasa ninguno, de los que tienen mérito propio, se entiende.

«Pero lo que el Senador Del Valle ha conseguido del Senado es una aplicacion de la vieja ley del embudo, ó de aquel otro aforismo popular, que dice: el hilo se corta por lo mas delgado.»

Y sobre la reorganizacion administrativa de la Provincia de Buenos Aires, lo siguiente:

«El proyecto de presupuesto, que ha dado tanto trabajo al Ministro de Hacienda, contiene ya muchisimas reformas, supresiones importantes, economias de administracion en todas las reparticiones y modificaciones de trascendencia para la marcha mas regular del gobierno.

«Es increible el trabajo que importa la reorganizacion de la provincia que viene vegetando sin constitucion adecuada y á merced de la arbitrariedad de sus gobernantes.

«Llegada la hora de reparacion, obedeciendo al proceso regular que rige toda sociedad política, encuéntrase el Gobierno actual en presencia de un árduo problema cuya solucion depende pricipalmente de la fé pública y de la confianza que inspira la inquebrantable honradez de sus propósitos.»

«Felizmente, concurre á facilitar el arreglo de los negocios provinciales la perfecta armonía que reina entre los poderes públicos de la nacion y de la provincia, ventilándose entre ambos delicadas cuestiones de jurisdiccion que vienen hace seis años complicando ambas administraciones.

«Resueltos los asuntos pendientes relacionados con la deuda nacional, estan en tela de juicio los que se refieren á la jurisdiccion, y es de desear que hallen todos soluciones prontas y favorables.»

POBRE IRLANDA!

Las esperanzas que habia hecho renacer la mision del cardenal Pérsico á Irlanda, se han desvanecido casi por completo. Lo saben los irlandeses de acá?

La anarquia y la miseria reinan en aquel desventurado país; continúan allí los tumultos y las escenas sangrientas; los arrendatarios han entrado todos en la terrible liga de recistencia, que niega al propietario inglés el pagamento de lo arrendado.

Es la guerra civil en el sentido mas real de la palabra. El gabinete tory opone la violencia á la violencia, y prepara uua represion sangrienta.

Pónese presos á los Diputados, empezando por M. O'Brien, que pertenece á la familia del cardenal irlandés. O'Brien, camarero secreto del Papa, es uno de los prelados extranjeros mas ilustrados, mas amables y mas elegantes que residen en Roma.

El gabinete Salisbury, por otra parte, persiste en no cejar en su marcha. Cuenta con el apoyo del Parlamento y de la vieja Inglaterra, y no tiene miedo.

A M^rs^ Harcourt y Gladstone, que han reprochado al gobierno su política en Irlanda, el Secretario de Estado ba respondido que las instrucciones dadas a la policía son las mismas que dieron los interpelantes cuando estaban en el poder.

La mision dada por el Pontífice no podia tener buen éxito. Cuando Monseñor Pérsico llegó á Irlanda, ya se previó el fracaso.

Ahora, despues de tres ó cuatro meses, se palpa mas la realidad de las cosas, tanto mas cuanto que en ese tiempo las condiciones de Irlanda han empeorado visiblemente,

Las cartas del cardenal Pérsico concluyon diciendo que no se podrá arribar á un arreglo definitivo, si no se restablece la relacion diplomática entre la Santa Sede y la Inglaterra. ¡Ilusiones! ilusiones del buen capuchino napolitano.

La Santa Sede, en su mania de hacer política, se ha colocado, en la cuestion irlandesa, en un verdadero *imbroglio*.

El pueblo irlandés, al ver el tira y afloja del Vaticano, sospecha, con cierto fundamento, de las intenciones papales.

Asi es que Monseñor Pérsico regresará á Italia sin haber hecho nada práctico, y esperando solo á que Gladstome y los suyos suban al poder, cosa que está un poco verde, por ahora.

NAPOLEON

Todavia no ha dicho la Historia su última palabra sobre el gran papel que desempeñó, en la marcha de la humanidad, el coloso del siglo, Napoleon I.

Muchos han sido sus detractores; muchos fueron tambien, en vida, los que le traicionaron, precisamente los que le debian mas favores y concideraciones.

Bien, pues; para rebatir á los detractores de Napoleon I, ha escrito últimamente el príncipe Gerónimo, un libro apologético, fnstigando especialmente á Taine, por el *líbelo* que este público hacc poco, en la «*Révue des Deux-Mondes*.»

Ante todo empieza el principe tratando á Taine de *entomologista*, negándole todo criterio filosófico, y diciéndole que la naturaleza lo habia destinado á clasificar y describir colecciones de insectos, de esos que los naturalistas conservan en cajas de carton, prendidos con alfileres.

Segun él, Taine no vé en la gran revolucion francesa más que la *metamórforis de un insecto*, aplicando su lente de observador miope á solo los detalles, sin comprender y sin tener una palabra de admiracion para la grandeza del conjunto.

Despues de este vapuleo, asaz virulento, la emprende con los principales testigos citados por Taine, empezando, como es natural, por el célebre Metternich, que tan rudos golpes asestó al fundador de la dinastia napoleónica.

A este le echa en cara su ingratitud para con Napoleon, que quiso darle un trono en la Confederacion del Rin, que lo distinguió sienpre en su trato personal, y que, sin embargo, fué el enemigo mas encarnizado de aquel, sobre todo despues del desastre de Moscow.

De Metternich pasa el autor á Bourrienne, que era el hombre íntimo del emperador, pues habian sido compañeros de colegio.

¿Qué uso hizo Bourrienne de esta confianza? pregunta el príncipe.

Se aprovechó de ella para sustraer los papeles del gabinete, para violar los secretos de Estado, y hasta para sorprender las confidencias de familia, valiéndose al efecto de compadrazgos, de espionajes, de enredos y de especulaciones indignas y criminales.

Mas tarde, el emperador, á pesar de saber todo esto, le confió un puesto importante en la diplomacia.

Bourrienne le pagó esta prueba de deferencia entrando en tratos con los realistas, conspirando con ellos, y abandonando á su protector y amigo en el momento del peligro.

En 1814, cuando el reinado de los *Cien Dias*, volvió á ponerse al lado de Napoleon, para pasarse poco despues á Luis XVIII, de quien fué ministro.

Entra despues el príncipe Gerónimo á considerar el testimonio de Madame de Rémusat, cuyas *Memorias*, dice, no son mas que una recopilacion de cancanes, donde se ponen de relieve todas las pequeñas pasiones, el amor propio herido, cálculos errados, ambicion burlada, ódios de mujer despreciada y en decadencia.

Al abate de Pradt, otro de los detractores de Napoleon, lo pinta con solo este rasgo: «pícaro miserable», pasando despues á flajelar á Miot de Melito y á otros detractores de menor cuantía.

Despues de haber contestado así, acerbamente, á Taine y sus secuaces, concluye el príncipe Gerónimo haciendo una apología sin reserva de su tio, pretendiendo demostrar que la paz fué siempre el objeto de sus deseos mas ardientes.

No sabemos si la historia será de la misma opinion que el príncipe Gerónimo respecto al juicio de Napoleon I, pero no estamos muy de acuerdo en eso del amor á la paz, que tan gentilmente quiere colgarle su ilustre sobrino.

EL DOCTOR ASTIGUETA

Ayer ha partido, con destino al Rio Janeiro, el doctor don José M. Astigueta, miembro del Consejo Nacional de Higiene y representante del Gobierno Argentino en la Convencion Sanitaria que debe celebrarse en aquella Capital,

Es uno de los ilustrados colaboradores de FIGARO á quien le deseamos un feliz viaje, un pronto regreso y un éxito cumplido en la delicada mision que se le ha confiado.

Va acompañado del doctor Susini.

El Nacional, tan bien informado como siempre, dice al respecto lo siguiente:

« Hoy parten *para Europa* los doctores
« José M. Astigueta y Telémaco Susinj. *Como*
« *se sabe*, este último va enviado por el Go-
« bierno Nacional ».

Por no aparecer como envidiosos de la buena fama de *El Nacional*, renunciamos á la ingrata tarea de rectificar sus informaciones, y nos concretamos á despedir afectuosamente á los representantes del Gobierno Argentino en la Convencion Sanitaria de Rio Janeiro.

COLABORACION

El Santo Oficio

Ya hemos recomendado á nuestros jurisconsultos el excelente opúsculo del abogado señor Ramon Gonzalez sobre los *Procedimientos criminales* y todos los abusos de la Santa Inquisicion que está funcionando siempre entre nosotros de varios modos y en los cabildos eclesiásticos.

El 24 de Marzo de 1813, la Constituyente declaró abolido el Tribunal de la Inquisicion, que lo habia sido por las Córtes españolas, en 22 de Febrero.

Sin embargo, con el proyecto de ley del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se restablecerá y se dará el golpe mortal á las garantias individuales.

Se exigirá, como en los tiempos del Santo Oficio que el pobre reo pruebe su inocencia en vez de que la acusacion pruebe el delito imputado.

Léase el precioso artículo de *La Patria* sobre las pruebas en juicio criminal.

Ya están llenos de encausados de La Plata los calabozos de Palermo.

Hace poco tiempo, salieron dos presos encausados de la Plata despues de mas de 3 meses de prevencion, otros despues de 4 años por no haber podido probar antes su inocencia, y se quedan centenares de encausados en Palermo y en La Plata durante un tiempo indefinido, hasta que se justifiquo su inocencia ó que se digne ocuparse de ellos el Juzgado.

Con este proyecto deberla restablecerse la tortura del Santo Oficio, puesto que la detencion del acusado en preventiva indefinada no es suficiente al fiscal. El pobre reo se queda condenado de antemano por la *prueba secreta* (des *oubliettes)* á 2, 3, 4, 5 años de *inquisicion* ó de confesion secreta.

Con *La Patria* reclamamos, pues, el mejor sistema de garantias en lo penal, el de Inglaterra y Estados-Unidos. Que se haga el sumario público, con citacion é intervencion del presunto reo ó su defensor, y que sea público el juicio.

No se venga con la retrógada teoria del Santo Oficio y que se restituyan al hombre, aunque inculpado, las garantias del sumarío público.

SECCION AMENA

Un hombre que se duerme

Cecilio Barragan.

Asi se llamaba.

Dios lo tenga en su gracia...

Hombre mas dormilon que aquel no he conocido en los dias de mi vida.

Caminaba sonámbulo, y creo que hacia todas las demás operaciones de su existencia parcialmente hipnotizado.

Era periodista; si, señores, periodista de profesion. Vivia en un cuartujo arriba de la imprenta y... cátate que pasan tres dias de fiesta.

Preguntamos por él.

—Qué se ha hecho que no viene?

—Habrá salido,—dijo el director.

—Nun señur,—contestó el portero, quien sabia tomarse la libertad de entrometerse en nuestras conversaciones.—Tras de antes de ayer le puse las butas lustradas en el zaguan de su puerta pur la mañana tempranito y...

—Y qué?

—Que tudavia están allí las butas. Yu creo que el señur dun Ciciliu nunca ha salido sin butas...

—Vamos á ver...

Caminamos en direccion á su cuartujo:—efectivamente, delante de la puerta se encontraban aun las botas de Cecilio. La puerta estaba cerrada; pero el director apreta el pestillo y aquella se abre.

A los vivos resplandores que entraban por una claraboya, vemos un catre y encima de él un montepio de trapos, papeles, libros, fragmentos de ropa vieja, calcetines, chinelas, sombreros y cuanta baratija de artículos varios puede crearse una pintoresca imaginacion.

Y metido en este desórden, ó mejor dicho, embutido en todo ese fárrago de objetos churriguerescos, como gusano en crisálida, Cecilio, asomando solamente su rostro de durmiente sudoroso, con los ojos entornados y la boca abierta, por donde salian ronquidos formidables que asemejaban los ecos de trompetilla de trenvia.

Empezamos por despojarlo de gran parte de aquella vestimenta.

Despues lo moviamos á derecha é izquierda; lo sacudimos; le gritamos... Nada: resolvimos entonces apelar á un recurso extremo: tomamos una palangana de fierro que allí habia llena de agua, y se la zampamos en la cara: Cecilio abrió los ojos, y mientras lograba despertarse del todo se esperezó mas de diez veces y bostezó veinte, murmurando:

—Vaya una gracia, hombre, vaya una gracia; ni siquiera le dejan á uno dormir las horas ordinarias...

—Las horas ordinarias!...—exclamamos.—Pues si ha dormido usted...

—Qué!—murmuró restregándose los ojos y haciendo esfuerzos por echar fuera del catre sus piernas quijotescas.—Anoche me acosté...

—¡Anoche!—repetimos lanzando una carcajada semi-homérica.

—Sí, señores, anoche...

—¡Desgraciado! Si Vd. se acostó el mártes á la noche...

—Y qué?

—Que hoy es sábado!

—De veras?—preguntó con una sonrisa de bostezo descomunal. Lo creo porque me lo aseguran ustedes... Luego hoy es sábado?...—volvió á preguntar, logrando echarse fuera del catre empapado.

—Piensa Vd. en que eso es vergonzoso?—le dijo el director.

—No, señor,—contestó Cecilio vistiéndose á duras penas.—Pienso en que, como mañana es domingo, me dejarán ustedes dormir tranquilamente.

Y era un muchacho de talento, eso sí. Manejaba la pluma que era un primor. No necesitábamos jamás de reporter teniéndolo á él. Y no se vaya á imaginar el que esto lea, que Cecilio necesitaba ir á la feria para hablar de ella. Nada de eso; el mérito, el gran mérito de Cecilio estaba en describirla sin asistir. Bastaban algunos datos, y ya tenian ustedes aquella imaginacion privilegiada lanzando *bolas* y mas *bolas*, macanas y mas macanas que ni el mas pintado... A veces solia equivocarse de medio á medio, sobre todo cuando se trataba de poner los nombres d los concurrentes, que ni la mitad asistia.

De ahí nació que inventara,—porque Cecilio fué el inventor de la frase *cliché:*—«No daremos nombres propios, baste saber que estaba allí lo mas distinguido, lo mas selecto, la crema de nuestra sociedad». Así se evitaba en caer en error.

Una vez el director lo obligó á que fuera al Congreso con objeto de que hiciera una crónica parlamentaria. Era indispensable, y Cecilio fué... Un orador tenia la palabra... Profundo silencio en las bancas y atencion en la barra... El orador logra conmover á su auditorio; pero de pronto se oyen fuertes ronquidos y desaparece todo el efecto conseguido.

Era Cecilio que dormia como una marmota.

A la mesa mas espléndida Cecilia preferia su catre.

A echar un párrafo sobre los asuntos del dia, él preferia echar un sueño...

Saliamos de la imprenta una tarde...

Necesitaba pedirle un consejo... porqué Cecilio solia ser hombre de buen criterio.

Marchábamos por la calle de Florida...

Torcimos por la de Piedad y llegamos á la Estacion Central, él agarrado de mi brazo y yo esplicándole mi asunto con palabras y señales.

Me detengo y se detiene.

—Y?—le pregunté mirándolo fijamente.

Horror!! Cecilio tenia los ojos cerrados y su contestacion fué un ronquido!... Dormia el muy imbécil, y habia caminado impulsivamente.

A fuerza de moverlo y de propinarle unos cuantos capirotazos, se despertó.

—Con que es decir,—le dije, mostrándome, como era natural, sumamente ofendido,—que mi conversacion le da á Vd. sueño.

—Eh, cómo? Pues, acaso, he dado muestras de tal cosa?—replicó asombrado.

—Sí, señor; Vd. dormía mientras yo hablaba.

—Y bien,—contestó,—es necesario que Vd. se convenza de una cosa:—mientras yo duermo, pienso. El hombre no piensa sino cuando sueña.

Y me dió el consejo que solicitaba, como si hubiese escuchado atentamente todo lo que le habia dicho.

Hacia versos preciosos.

Una *incógnita*, enamorada sin duda de sus versos, le pidió una cita...

Creen Vds. que el muy topo se la dió?

A qué? Si el tiempo que iba á perder en *eso* era preferible aprovecharlo en dormir!

Capaz era de dormir en la punta de una lanza.

A él no le molestaba el ruido de una herreria... Música celestial!

Pero... no todo es inmutable en la existencia humana!

Por una de esas aberraciones incomprensibles, que dejan peripatético al sábio mas grande, á Cecilio le entró el sueño de las grandezas.

Le dió por hacerse rico. Cecilio dejó de dormir.

No pudiendo conseguir lo que otros consiguen tan fácilmente, pidió reposo á su catre... y no lo consiguió.

Aquello fué un asombro!

Parecia una alma en pena!

Buscó incitantes, y... nada.

Su pesadumbre creció á tal extremo que, resuelto á encontrar en el perdido sueño lenitivo á sus desengaños amargos, se propinó tal dósis de ópio, que quieras que nó, Cecilio durmió, y durmió tanto que aún está por despertarse.

ADAM.

COMUNICADO

Las tropelias

Señor Posse: Como Vd. es el guardian practico de los derechos del pueblo, á quien por ironia alguna vez llaman soberano, vengo á hacerle conocer una arbitrariedad irritante de que está siendo victima una parte de la seccion 15 de este municipio, para que en su popular FIGARO llame la atencion del señor Intendente.

Despues de tres años consecutivos que los vecinos de la calle Charcas, entre Larrea y Centro-América, pedimos el empedrado, recien ahora parece que se realizará tan justo pedido. Pero del modo mas inconducente y hasta negativo.

A principios de este año vinieron dos emisarios á recojer el asentimiento de los vecinos, respecto á la calidad de empedrado que nos comprometiamos á pagar. Todos, ó la mayoria, entre los cualos figura el que suscribe y que tiene mayor área de frente, pedimos el adoquin, consultando nuestro mejor interés, pues es el empedrado mas duradero, á la vez que el mayor embellecimiento de nuestro barrio.

Mientras tanto se empieza á acumular piedra bruta y adoquines para formar con ellos trotadoras. Es decir: se piensa ponernos la peor pavimentacion, declarada como tal en un informe reciente del señor Gefe de Obras Públicas, y cuando, segun su felicitacion de FIGARO á esta seccion, habia ordenado el señor Intendente se hiciera en igualdad de calidad y condicion, á la de las calles Artes y Cerrito, que es de adoquin completo.

El asunto empedrado, es un contrato bilateral, el que deja de ser tal, desde que en su ejecucion no se llenen las condiciones esenciales, puestas por una de las partes. ¿Con qué derecho se obligaria al vecindario á pagar una pavimentacion que no solo no ha aceptado, sino que rechaza como inótil y perjudicial?

Alguien parece que se toma atribuciones que no le competen en este negocio, y es preriso contener á estos mandones. El que paga es el que verdaderamente tiene legítimo derecho á mandar en este asunto, ó exigir que se practique la otra en la calidad y condicion que ha estipulado para abrir sus bolsas.

Soy del señor redactor de FÍGARO asíduo lector y servidor.

J. P.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Direccion A. Aguirre—Compañia dramática española magia y baile.

Jueves 27--La zarzuela «Sensitiva», y otra «Buenas noches don Simon».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia de zarzuela española—Director de orquesta don Jaime Xarao.

Mártes 25--El drama «Haz de leña», el baile «La Granadina».

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras--Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Mártes 25--Funcion.

Prado Español--Romerias españolas--Domingo 30 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION--La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 15 dias para practicar las composturas que sean necesarias en la máquina del vapor nacional «Guardian», y cuyos detalles están consignados en el espediente de su referencia que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina del Oficial 2º (Mesa de Entradas)

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos*, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar este.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 5 del mes de Noviembre, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.--Buenos Aires, Octubre 22 de 1887.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

o. 25 v. n. 5.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents., manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

C.—o. 16 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, *y sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2ª El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1ª La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los articulos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 ojo del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J--s27 v. n. 1º.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 o30 perm

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada, La Plata, Montevideo, Martin Garcia y Maldonado, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
[IMPR]ENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
[E]. BERGMANN Y Cñia.

[Repres]entantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
[Únicos] agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
[Cons]tituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
[No h]ay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
[Máq]uinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
[Máqui]nas para labrar madera—Fabricacion de ladri[llos]—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
[Únic]os AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
[Úni]cos AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
[Ún]icos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
[Casa] en Paris — En Buenos Aires
[Rue] BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm·

[B]ANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

[En] el sorteo prácticado por el Directorio en el dia [de la] fecha han resultado rescatadas las sigientes Cé[dulas] de la serie A con cupon á vencer el 1° de Abril [de 18]88:

Série A de ps. 1000

[..]6	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
[..]0	3933	4395	4459	4557	5098	5796	5866	6266
[..]0	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
[..]7	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

[..]0	113	265	600	665	867	868	1171	1585
[..]7	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
[..]9	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
[..]7	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11283	11460
[..]4	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

[..]4	664	838	899	1265	1872	1913	2439	2662
[..]2	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

[..]6	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
[..]5	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

[..]2	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
[..]2	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
[..]9	7161	7206	8038	8081	8171			

[N]OTA—Estas cédulas se pagaran del 1° de Enero [de 1]888 en adelante.
[La]s cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los [sort]eos anteriores.

[D]e la serie B resultaron rescatadas las siguientes [Cé]dulas con cupon á veucer el 1° de Julio de 1888, [co]rrespondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de [18]88.

Série B de ps. 1000

[..]36	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
[..]65	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
[..]06	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
[..]81	5706	5876						

Série B de ps. 50

[..]72	342	779	855	897	1233	1661	1694

[N]OTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de [18]88 en adelante.

[D]e la serie C resultaron rescatadas las siguientes [Cé]dulas, con un cupon á vencer el 1° de Abril de [18]88.

Série C de ps. 1000

[.]152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
[.]352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

[.]100	904	1107	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

[.]546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

[.]313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

[.]242	703	1108	1381

[N]OTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de [18]88 en adelante.
Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.
Alberto Mendez.
Secretario.
[.] Y.—o. 9 v. 23

AVISO

La Prefectura Marítima hace saber á los [n]avegantes, que ha sido fondeada una boya [de fo]rma oval pintada de colorado, en el naufra[g]io del antiguo *Pavon*, que se halla en el [c]entro del canal de las Catalinas, cuya señal [h]abia desaparecido.
Esta boya está fondeada encima del mismo [c]asco en su parte sumerjida, del lado del canal.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.
P. A.
J. Goyena,
Oficial Mayor.
o 25 v 30.

---

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina á contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.
El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1a clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre.
Postre ó en dinero ps. m[n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1a clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco.
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1a clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m[n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m[n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1a clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.010.
918 gramos carne fresca.
NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregará el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.
Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.
Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.
Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.
Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, seran de cuenta del contratista.
El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.
El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.
El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.
El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.
Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/。 sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.
Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/。 sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.
Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y á las reparticiones de marina allí establecidas.
Deberá tambien el proponente establecer precio por separado, por el kilo de carne fresca que entregue en el puerto de esta capital y precio por el kilo de la misma carne que se tenga que suministrar en los puntos inmediatos así como en los del Atlantico del Sud, Rios inieriores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.
Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.
Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria, y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.
Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.
Será de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.
No se tomará en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.
3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*
F—o21 vn19.

Chocolates
A. Godet

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.
Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto N° 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.
E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.
P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor
K—s7-vn15.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Ca. 14.—perm

REMATES

VICENTE HOYO Y Ca
JUDICIAL
¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1a INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2[3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M[N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José Maria Marquez.
TITULOS GARANTIDOS
Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
G—o22-vn27.

INFANTE J. RAYNELI
JUDICIAL
EL DIA 4 DE NOVIEMBRE
á las 2 p. m.
EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1a Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m[n. Base de venta 2[3 partes 1944 ps. m[n.
Informes Victoria 27 (altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.
N° 587--o. 4 v. n. 4.

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL
EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE
BASE DE VENTA 29747 PS.
CON 74 CENTAVOS
DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1a instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.
N° 591-o11 vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.
... perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva .... » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo .... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.
perm
Mártes 2—Funcion.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. O 18 n 19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerías y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerías de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2° á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª línea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F, C. C. A. de Rio 4° á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O 19 n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1° de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1° v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MMs 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente y por el término de seis meses á contar de la fecha de la publicacion del presente á **D. Joaquin Izqüe** á fin de que comparezca dentro de dicho término a estar á derecho en los autos testamentarios de doña Catalina Echeverry de Carricondo, por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1887.—*Saturnino Garcia* Secretario. N° 550 j13 v d13

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Pascual Beracochea, se cita por el término de tres dias á **Don Pascual D. Masson** para que comparezca dentro de dicho término á estar á derecho en el juicio que contra él sigue el Banco Nacional por cobro de pesos, bajo los apercibimientos establecidos por la ley.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1887.—*Pedro Cedrés*, Secretario. N° 594 o21 v23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casaba*, Secretario. N°. 592.—o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 590-o7 v n6.